

<b>EXPEDIENTE:</b> <b>RR.SIP.1049/2015</b>	MAURICIO GARCÍA BERNABÉ	<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b> 14/octubre/2015
Ente Obligado:	DELEGACIÓN TLALPAN	
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: con fundamento en el artículo 82, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se <b>CONFIRMA</b> la respuesta de la Delegación Tlalpan.		

info<sub>df</sub>

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



## RECURSO DE REVISIÓN

**RECURRENTE:**  
MAURICIO GARCÍA BERNABÉ

**ENTE OBLIGADO:**  
DELEGACIÓN TLALPAN

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1049/2015**

En México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil quince.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.1049/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Mauricio García Bernabé, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, se formula resolución en atención a los siguientes:

### RESULTANDOS

I. El tres de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico “*INFOMEX*”, mediante la solicitud de información con folio 0414000108815, el particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

*“CONSTANCIAS DIGITALIZADAS DEL PERSONAL DE LA DIRECTORA GENERAL Y DIRECTORAS Y DIRECTORES DE AREA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACION TLALPAN, DE LOS CURSOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL D.F; LEY DE DATOS PERSONALES, DEY DE ARCHIVOS Y ETICIA PUBLICA” (sic)*

II. El cinco de agosto de dos mil quince, , a través del sistema electrónico “*INFOMEX*” el Ente Obligado notificó al particular el oficio DT/OIP/1067/2015 de la misma fecha, que contiene la respuesta y anexos siguientes:

“ ...

*Al respecto se le informa que de conformidad con el artículo 12 fracción VII y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los cuales establecen:*

*“Artículo 12. Los Entes Obligados deberán:*

...



*VII Capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el Instituto, a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el Ente Obligado;*

*...*

*"Artículo 33. Los Entes Obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.*

*...*

*Por lo anterior, el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, se encuentra en periodo de presentación de evaluaciones; por lo que una vez que se tenga acreditado al 100% de los servidores públicos, será informada la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), de dicha acción a fin de que se emitan las constancias de cada uno de los servidores que hayan acreditado los cursos de: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal - Reformas 2011", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública". Por lo que hasta el momento en que se emite la presente respuesta, aún no se cuenta con las constancias a que hace referencia su petición.*

*Sirve de constancia para acreditar mi dicho, los diversos oficios a través de los cuales se estableció un calendario para que servidores públicos de las diversas Direcciones que componen este Ente Obligado que aún restan por presentar las evaluaciones, acudieran a la Oficina de Información Pública a presentarlas.*

*Por lo que se insiste, que una vez que la totalidad de servidores públicos acrediten las evaluaciones, será informado el INFODF, a fin de que se emita las constancias correspondientes.*

*Adjunto al presente, se remite oficio:*

- 1. DT/01P/100312015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director Ejecutivo de Mejora Comunitaria.*
- 2. DTIOIP11002/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido a la Directora General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.*



3. DT/01P11001/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido a la Directora General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
4. DT/01P/1000/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General de Servicios Urbanos.
5. DT/DGDS/967/2015, de fecha 09 de julio del 2015, emitido por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.
6. DTIOIP/0999/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido a la Directora General de Desarrollo Social.
7. DT/01P/0998/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Sustentable.
8. DTIOIP/0997/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General de Administración,
9. DT/01P/0996/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General Jurídico y de Gobierno.

*En caso de tener problemas con la recepción del presente archivo, por favor comunicarse a la Oficina de Información Pública de la Delegación Tlalpan, a los números telefónicos: 56 55 60 72 ó 55 73 08 25.*

*Finalmente, se hace de su conocimiento que de encontrarse inconforme con la respuesta brindada por esta Delegación, cuenta usted con un lapso de quince días hábiles a partir de que le sea notificada la presente respuesta, para interponer Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ya sea de manera directa o por medios electrónicos de conformidad con los artículos 76, 77 y 78 de la ley de la materia.*

*Medios para presentar el recurso antes mencionado:*

- a) *Por el sistema electrónico INFOMEXDF, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto*
- b) *Por escrito en las oficinas del INFODF, o bien por el correo electrónico recursoderevision@infodf.orq.mx, en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFODF), correo electrónico, de manera presencial en la Oficina de Información Pública, o por el propio sistema INFOMEXDF*

*...” (sic)*

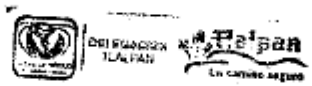


Cooperación



TLALPAN, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO NÚMERO: DT/OIP/1002/2015



PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LINEA INFODF

16 JUL. 2015 11:24

MARIA SOLEDAD QUIROGA ESCAMELLA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO COOPERATIVO  
PRESENTE

RECIBIDO  
SEÑALADO DELEGACIONAL  
COORDINACIÓN DE ASESORES

RECIBIDO  
D.G.D.E.F.C.  
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO

En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, instruye que todo el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, deberá de realizar las evaluaciones en línea, en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que la persona que a continuación se enlista, acuda a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Alma Rosa Vera Correa	Lider Coordinador de Proyectos "A" de la Subdirección de Fomento Cooperativo	17/07/2015	12:00

Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

En caso de que el personal antes indicado, ya haya realizado con anterioridad las 3 evaluaciones de mérito, sólo deberán remitirle las constancias otorgadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de las cuales acrediten tal situación, a fin de que sean entregadas la totalidad de las calificaciones obtenidas por la estructura que compone a esa Dirección General; lo anterior para acreditar al Instituto que se ha cumplido con la obligación contenida en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo, se aclara que la constancia expedida en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá de ser posterior a las reformas del 29 de agosto del 2011, lo anterior a fin de que el INFODF, nos haga válida dicha evaluación.

Logos of the Delegación Tlalpan and the Subdirección de Fomento Cooperativo. Includes a stamp dated 15 JUL 2015 and a signature.

Logos of the Delegación Tlalpan and the Oficina de Información Pública. Includes a stamp dated 16 JUL 2015 and a signature.

+ 1 copia



TLALPAM, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO NÚMERO: DT/OIP/1002/2015

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFODF**

En espera de contar con su puntual asistencia, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Oscar García Ortega**  
J.U.D. de **Transparencia y Acceso a la Información**

C.c.p. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpam. En relación a su similar DT066/2015.  
Guido Benjamín Hernández Silva, Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Alonso Ortega Gamboa, Secretario Particular de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Claudia Alejandra García Guillán, Subdirectora de Fomento Cooperativo. Para su conocimiento.

CCC/basat



Delegación Tlalpam, Jefatura Delegacional

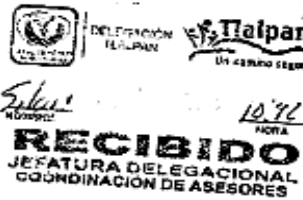
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Democracia No. 1, Ermita No. 1,  
C.P. 06000, Centro, Delegación Benito Juárez,  
C.P. 06000, México, D.F. [www.transparencia.gob.mx](http://www.transparencia.gob.mx)  
[www.iaip.gob.mx](http://www.iaip.gob.mx) / [www.iaip.gob.mx](http://www.iaip.gob.mx)

Tlalpam, D.F., 15 de Julio de 2015.



*Cooperación*



TALPAM, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO NÚMERO: DT/OIP/1001/2015

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFODF

**KARINA RITO RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
PRESENTE

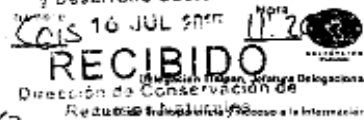
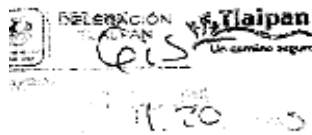
En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpam, instruye que todo el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, deberá de realizar las evaluaciones en línea, en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que las personas que a continuación se enlistan, acudan a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpam Centro, Delegación Tlalpam, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Maricela García García	J.U.D. de Aprovechamiento de Recursos Naturales	04/08/2015	14:00
Edith Flores Portillo	Lider Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable	04/08/2015	16:30
Guadalupe Gabriela Martínez Pacheco	Enlace "A" de la Dirección de Conservación de Recursos Naturales.	04/08/2015	16:30

Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

En caso de que el personal antes indicado, ya haya realizado con anterioridad las 3 evaluaciones de mérito, sólo deberán remitirle las constancias otorgadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de las cuales acrediten tal situación, a fin de que sea subrogada la







totalidad de las calificaciones obtenidas por la estructura que compone a esa Dirección General; lo anterior para acreditar al Instituto que se ha cumplido con la obligación contenida en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo, se aclara que la constancia expedida en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá de ser posterior a las reformas del 29 de agosto del 2011, lo anterior a fin de que el INFODF, nos haga válida dicha evaluación.

En espera de contar con su puntual asistencia, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oscar García Ortega  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

C c p Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, En relación a su similar DT/098/2015.  
Guido Benjamín Hernández Silva, Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional, Para su conocimiento.  
Alonso Ortega Garibua, Secretario Particular de la Jefatura Delegacional, Para su conocimiento.  
Antonio García Sandoval, Director de Conservación de Recursos Naturales, Para su conocimiento.  
Edith Flores Portillo, Enlace de Transparencia de la DGEDS, Copia Electrónica.

030/0308



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Cooperación No. 1, Secretaría de  
Gobierno, Delegación Tlalpan,  
C. P. 06700, México D.F. [transparencia@tlalpan.gob.mx](mailto:transparencia@tlalpan.gob.mx)  
Tel: 56 36 21 20

19 de agosto de 2015





Capacitación



TLALPAN, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO NÚMERO: DT/OIP/1000/2015

RECIBIDO  
 JEFATURA DELEGACIONAL  
 COORDINACIÓN DE ASESORES

15 JUL 2015 11:21

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LINEA INFODF

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LORENZO GARCÍA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
PRESENTE

En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, instruye que todo el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, deberá de realizar las evaluaciones en línea, en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que la persona que a continuación se enlista, acuda a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Fernando Guerra Gallo	Subdirección de Mejoramiento Urbano	04/08/2015	14:00

Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

En caso de que el personal antes indicado, ya haya realizado con anterioridad las 3 evaluaciones de mérito, sólo deberán remitirle las constancias otorgadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de las cuales acrediten tal situación, a fin de que sean entregadas la totalidad de las calificaciones obtenidas por la estructura que compone a esa Dirección General; lo anterior para acreditar al Instituto que se ha cumplido con la obligación contenida en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo, se aclara que la constancia expedida en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá de ser posterior a las reformas del 29 de agosto del 2011, lo anterior a fin de que el INFODF, nos haga válida dicha evaluación.

000/0000

10/16

+ 1 000/149

Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional  
 J.U.O. de Transparencia y Acceso a la Información  
 Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso  
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan  
 C.P. 14000, México, D.F. Tel: 56 36 21 20  
 Fax: 56 36 21 20



TLALPÁN, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO NÚMERO: DT/OIP/1000/2015

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFODF

En espera de contar con su puntual asistencia, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oscar García Ortega  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p. Héctor Hugo Hernández Rodríguez. Jefe Delegacional en Tlalpán. En relación a su similar DT/066/2015.  
Guido Benjamín Hernández Silva. Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Alonso Omega Gamboa. Secretario Particular de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Flor Civia Jiménez Infante. Enlace de Transparencia de la DGSU. Copia Electrónica.

OSU casa\*



Delegación Tlalpán, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpán,  
C.P. 14000 México D.F. [www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)  
Tlalpán (027) 2221 - Tlalpán (027) 2222

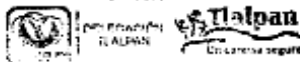
Tel: 56 36 21 20



Capacitación



TLALPAN, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.



OFICIO NÚMERO: DT/OIP/1003/2015

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFODF

RECIBIDO  
10:15  
15/07/2015

GUILLERMO ISRAEL ESPINOSA ALBOR  
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEJORA COMUNITARIA  
PRESENTE

En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, instruye que todo el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, deberá de realizar las evaluaciones en línea, en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que las personas que a continuación se enlistan, acudan a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Blanca Isela Ortiz Martínez	J.U.D. de Control y Seguimiento	17/07/2015	12:00
María Elena Contreras Mancilla	J.U.D. de Apoyo Comunitario Villa Coape	17/07/2015	13:00

Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

En caso de que el personal antes indicado, ya haya realizado con anterioridad las 3 evaluaciones de mérito, sólo deberán remitirle las constancias otorgadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de las cuales acrediten tal situación, a fin de que sean entregadas la totalidad de las calificaciones obtenidas por la estructura que compone a esa Dirección General; lo anterior para acreditar al Instituto que se ha cumplido con la obligación contenida en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo, se aclara que la constancia expedida en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá de ser posterior a las reformas del 29 de agosto del 2011, lo anterior a fin de que el INFODF, nos haga válida dicha evaluación.

Handwritten signatures and dates: 11:20, 10:15, and + 1 copia.

Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan  
C.P. 14000 México, D.F. Teléfono: 56 36 21 20



TLALPAN, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO NÚMERO: DT/OIP/1003/2015

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE  
CURSOS EN LÍNEA INFODF**

En espera de contar con su puntual asistencia, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oscar García Ortega  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan. En relación a su similar DT/066/2015.  
Guido Benjamín Hernández Silva, Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Alonso Ortega Gamboa, Secretario Particular de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Evelyn León Montes de Oca, Entice de Transparencia de la CEMC. Copia Electrónica

030 casat



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

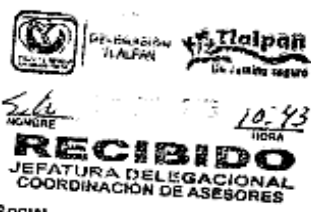
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Frente al  
Cuarto de la Secretaría de Gobierno del  
DF, México, D.F. www.tlalpan.gob.mx  
Tel: 55 57 00 00 - Fax: 55 57 00 00

Tlalpan, D.F., 15 de Julio de 2015



*Cooperación*



TLALPAM, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.  
 OFICIO NÚMERO: DT/OIP/0999/2015  
 ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFODE

XÓCHITL BRAVO ESPINOSA  
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 PRESENTE

En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpa, Instruye que todo el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, deberá de realizar las evaluaciones en línea, en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que las personas que a continuación se enlistan, acudan a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpa Centro, Delegación Tlalpa, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Julio Cesar Salgado López	Subdirección de Prevención de Adicciones	04/08/2015	12:00
Zenon Alvarez Espinoza	Enlace "A" de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	04/08/2015	12:00
Violeta Quero Caruzo	J.U.D. de Prevención	04/08/2015	13:00
Jesús Pérez Trejo	Enlace "A" de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	04/08/2015	13:00
Guillermo González Piedra	J.U.D. de Integración Comunitaria	04/08/2015	13:00
Elvia Alonso Chavarria	Enlace "A" de la Subdirección de Centros Deportivos	04/08/2015	14:00

*Edgar*

Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

*13:56*

*10:42*

*+ 1 copia*

Delegación Tlalpa, Jefatura Delegacional  
 J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
 Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso,  
 Col. Tlalpa Centro, Delegación Tlalpa,  
 C.P. 14000 México, D.F. www.tlalpa.cdmx.gob.mx  
 Teléfono: 56 36 21 20







Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

*Capacitación*



DELEGACIÓN Tlalpan  
NOMBRE: *[Firma]*  
HORA: 16 JUL 2015

DELEGACIÓN Tlalpan  
NOMBRE: *[Firma]*  
HORA: 10:44

TALPAN, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.  
OFICIO NÚMERO: DT/OIP/0998/2015

**RECIBIDO**  
D. G. O. D. U.  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

**RECIBIDO**  
D. G. O. D. U.  
JEFATURA DELEGACIONAL  
COORDINACIÓN DE ASESORES

DELEGACIÓN Tlalpan  
ASUNTO: **REINFORMACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFODF**  
Nombre: *[Firma]*  
HORA: 11:30

ALEJANDRO SILVICAMINA SILVA CEBALLO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
PRESENTE

**RECIBIDO**  
D. G. O. D. U.  
DIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS

En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, en el que el Sr. C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, instruye que todo el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, deberá de realizar las evaluaciones en línea, en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que las personas que a continuación se enlistan, acudan a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Edmundo Corona Carrasco	Dirección de Obras y Operación	04/08/2015	10:00
Georgina Domínguez Cortes	J.U.D. de Manifestaciones y Licencias de Construcción.	04/08/2015	10:00
Citlali Elvira Fonseca Guzmán	Subdirección de Administración de Obras	04/08/2015	10:00
Eulogia Vázquez González	Líder Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	04/08/2015	11:00
Angélica Rosalba García Carmona	Enlace "A" de la Dirección de Obras y Operación.	04/08/2015	11:00
Edwin Daniel Espejel García	Enlace "A" de la Dirección de Manifestaciones y Licencias	04/08/2015	11:00
Nohemí Rosas Barrón	Enlace "A" de la Dirección de Planeación y Control	04/08/2015	12:00

DELEGACIÓN Tlalpan  
NOMBRE: *[Firma]*  
HORA: 15 JUL 2015  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DELEGACIÓN Tlalpan, Jefatura Delegacional  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.  
Teléfono: 56 36 21 20

*+ 1 copia*





Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

En caso de que el personal antes indicado, ya haya realizado con anterioridad las 3 evaluaciones de mérito, sólo deberán remitirle las constancias otorgadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de las cuales acrediten tal situación, a fin de que sean entregadas la totalidad de las calificaciones obtenidas por la estructura que compone a esa Dirección General; lo anterior para acreditar al Instituto que se ha cumplido con la obligación contenida en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo, se aclara que la constancia expedida en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá de ser posterior a las reformas del 29 de agosto del 2011, lo anterior a fin de que el INFODF, nos haga válida dicha evaluación.

En espera de contar con su puntual asistencia, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Oscar García Ortega**  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p. Héctor Hugo Hernández Rodríguez. Jefe Delegacional en Tlalpan. En relación a su similar DT/066/2015.  
Gudo Benjamín Hernández Sivas. Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Alonso Ortega Gamboa. Secretario Particular de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Edmundo Corona Carrasco. Director de Obras y Operación. Para su conocimiento.  
Jorge Pizarro Luna. Director de Manifestaciones y Licencias. Para su conocimiento.  
Leonor Cueñas Martínez. Director de Planeación y Control. Para su conocimiento.  
Ana Gabriela Jiménez García. Enlace de Transparencia de la DGDDU. Copia Electrónica.

000-0000



Delegación Tlalpan. Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Edificio 403, Centro de Gobierno No. 1, Pabellón 403  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 06100, México, D.F. Tel: 56 36 21 20  
Fax: 56 36 21 20. E-mail: [transparencia@tlalpan.gob.mx](mailto:transparencia@tlalpan.gob.mx)

Tlalpan, México, D.F., a 20 de Julio de 2015



Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

*Cooperación*

**Ciudad de México** Gobierno del Distrito Federal Delegación Tlalpan

16 JUL 2015 11:15 AM

RECIBIDO

CDMX 190 años

Tlalpan, D.F., A 15 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO NÚMERO: DT/OIP/0997/2015

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFOOF

RECIBIDO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO JEFATURA DELEGACIONAL COORDINACIÓN DE ASSESORES

JORGE MEDINA SANDÍN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, instruye que todo el personal de estructura de este Órgano Político Administrativo, deberá de realizar las evaluaciones en línea, en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que las personas que a continuación se enlistan, acudan a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Fabiola Avalos Escobar	Dirección de Modernización Administrativa e Informática	03/08/2015	14:00
Marisol Lule Lara	Subdirección de Planeación y Control	03/08/2015	14:00
Adriana González Hernández	J.U.D. de Control Vehicular, Talleres y Combustibles	03/08/2015	14:00
Cesar Bernal Felipe	Líder Coordinador de Proyectos "A" de la J.U.D. de Control Vehicular, Talleres y Combustible	03/08/2015	16:30
Guillermo Hernández Vega	Líder Coordinador de Proyectos "A" de la J.U.D. de Control Vehicular, Talleres y Combustible	03/08/2015	16:30
Ludwing Jonathan Guzmán Bautista	Enlace "A" de la Dirección de Recursos Humanos	03/08/2015	16:30
Carilita Pérez Yañez	Enlace "A" de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	03/08/2015	17:30

RECIBIDO DELEGACION Tlalpan

16 JUL 2015 10:42

RECIBIDO DELEGACION Tlalpan

16 JUL 2015 11:00

*F. I. Medina*



Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

En caso de que el personal antes indicado, ya haya realizado con anterioridad las 3 evaluaciones de mérito, sólo deberán remitirle las constancias otorgadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de las cuales acrediten tal situación, a fin de que sean entregadas la totalidad de las calificaciones obtenidas por la estructura que compone a esa Dirección General; lo anterior para acreditar al Instituto que se ha cumplido con la obligación contenida en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo, se aclara que la constancia expedida en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá de ser posterior a las reformas del 29 de agosto del 2014, lo anterior a fin de que el INFODF, nos haga válida dicha evaluación.

En espera de contar con su puntual asistencia, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Oscar García Ortega  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

- C.c.p. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan. En relación a su similar DT/066/2015.
- Guido Benjamín Hernández Silva, Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.
- Alonso Ortega Gamboa, Secretario Particular de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.
- Fabiola Ávalos Escobar, Directora de Modernización Administrativa e Informática. Para su conocimiento.
- Jorge Guzmán Arreola, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. Para su conocimiento.
- Nieves Villada Bossa, Directora de Recursos Humanos. Para su conocimiento.
- Jaime Carini Uscanga, Director de Recursos Financieros y Presupuestales. Para su conocimiento.
- Odilia Judith Alanís Luján, Enlace de Transparencia de la DGA. Copia Electrónica.

C.C.C. (cas)



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Elaborado en: Tlalpan, México, el 26 de febrero de 2015.  
Firma: Oscar García Ortega, Jefe de Unidad.  
Código de Verificación: RR.SIP.1049/2015  
N.º de Expediente: 1049/2015

TEL: 56 36 21 20



*Capacitación*



DELEGACIÓN Tlalpan, D.F., a 15 DE JULIO DEL 2015.  
 OFICIO NÚMERO: DT/OIP/0996/2015  
 ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA INFODF

*Cristina*  
 16 JUL 2015  
 10:30  
 Hora

*Silvia*  
 10/15  
 Hora

**RECIBIDO**  
 JEFATURA DELEGACIONAL  
 COORDINACIÓN DE ASESORES

AL DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO  
 PRESENTE

En atención al oficio DT/066/2015, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan, instruye que todo el personal de estructura de esta Oficina Política Administrativa, deberá de realizar las evaluaciones en línea en materia de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", "Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal".

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los cambios en la estructura, es necesario que las personas que a continuación se enlistan, acudan a presentar las evaluaciones señaladas en el párrafo que antecede, en las instalaciones de la Oficina de Información Pública, la cual se ubica en: Plaza de la Constitución No. 1 Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FECHA	HORARIO
Ana Lilia Ramírez Galindo	J.U.D. de Asuntos Penales y Mercantiles	03/08/2015	10:00
Pedro Díaz Nájera	Subdirección de Verificación y Reglamentos	03/08/2015	10:00
Erick Iván Flores Haro	Dirección de Gobierno	03/08/2015	10:00
Juan Manuel Aguirre Cisneros	J.U.D. de Paralelos	03/08/2015	11:00
Cesar Humberto López Alonso	J.U.D. de Licencias y Control Vehicular	03/08/2015	11:00
Javier Zúñiga Ponce	Subdirección de Ordenamiento de Mercados y Vía Pública	03/08/2015	11:00
Rosa María Rincón Reyes	J.U.D. de Tianguis y Vía Pública	03/08/2015	12:00
Francisco Javier Cuevas Rodríguez	J.U.D. de Regularización Territorial	03/08/2015	12:00
Paola Reyes Hernández	Líder Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General Jurídica y de Gobierno	03-08-2015	12:00

*Adriana 11/45*

*10/14*

*2066P*  
*12/42*  
*16/200*

Delegación Tlalpan, Jefe Delegacional  
 Oficina de Transparencia y Acceso a la Información



Victor Arcadio Ruíz	Enlace "A" de la Dirección Jurídica	03/08/2015	13:00
Ulises Fernando Paz Esquivel	Enlace "A" de la Dirección de Ordenamiento y Regularización Territorial	03/08/2015	13:00
Yesica Nayeli Galarza González	Enlace "A" de la J.U.D. de Licencias y Control Vehicular.	03/08/2015	13:00

Por lo anterior solicito su apoyo a fin de que el personal que se detalla, sea convocado para que se presente en el día y horario antes señalado (última fecha), y realice las evaluaciones en línea.

En caso de que el personal antes indicado, ya haya realizado con anterioridad las 3 evaluaciones de mérito, sólo deberán remitirle las constancias otorgadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de las cuales acrediten tal situación, a fin de que sean entregadas la totalidad de las calificaciones obtenidas por la estructura que compone a esa Dirección General; lo anterior para acreditar al Instituto que se ha cumplido con la obligación contenida en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo, se aclara que la constancia expedida en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá de ser posterior a las reformas del 29 de agosto del 2011, lo anterior a fin de que el INFODF, nos haga válida dicha evaluación.

En espera de contar con su puntual asistencia, recibe un cordial saludo.

Atentamente

Oscar García Ortega  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Cc/o  
Hector Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan. En relación a su similar DT4066/2015.  
Guido Benjamín Hernández Silva, Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Alonso Ortega Gamboa, Secretario Particular de la Jefatura Delegacional. Para su conocimiento.  
Margarit Pérez Zanco, Director Jurídico. Para su conocimiento.  
Erick Iván Flores Haro, Director de Gobierno. Para su conocimiento.  
Ricardo Chávez Centenera, Director de Ordenamiento y Regularización Territorial. Para su conocimiento.  
María Isabel López Nolasco, Enlace de Transparencia de la DGJG. Copia Electrónica.

C 201504\*



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Para mayor información consulte:  
Página Web: Delegación Tlalpan  
Teléfono: 56 36 21 20  
Correo Electrónico: [info@tlalpan.gob.mx](mailto:info@tlalpan.gob.mx)  
Sitio Web: [www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)

Tlalpan, México D.F., 03 de Agosto del 2015.



III. El catorce de agosto de dos mil quince, el particular presentó recurso de revisión expresando medularmente lo siguiente:

“ ...

6. ...

*SOLICITE LAS CONSTANCIAS DE LOS CURSOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL, DIRECTORES DE AREA, SUBDIRECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACION TLALPAN, Y ME ENVIAN DIGITALIZACIÓN DE UN DOCUMENTO EN DONDE SE LES SOLICITA A LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA OIP*

7. ...

*NO ESTAN DANDO RESPUESTA A LO SOLICITADO.” (sic)*

IV. El dieciocho de agosto de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico “*INFOMEX*” a la solicitud de información y las documentales aportadas.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.

V. El veintisiete de agosto de dos mil quince, el Ente Obligado atendió el requerimiento de este Instituto a través del oficio DT/OIP/1327/2015 de la misma fecha, en el que se señaló lo siguiente:

“ ...

*Por lo anterior, se realizan las siguientes manifestaciones:*

*PRIMERO,- Como se desprende del "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública" con folio 0414000108815, el requerimiento del solicitante fue:*





"CONSTANCIAS DIGITALIZADAS DEL PERSONAL DE LA **DIRECTORA GENERAL Y DIRECTORAS Y DIRECTORES DE AREA** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, DE LOS CURSOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL D.F.: LEY DE DATOS PERSONALES. DEY DE ARCHIVOS Y ETICA PUBLICA" (sic)

*Por lo anterior, y como se desprende del propio "Acuse de recibo de recurso de revisión" con folio número RR201504140000008, de fecha catorce de agosto del año en curso, el hoy impetrante de garantías, amplía su petición al señalar lo siguiente:*

"SOLICITE LAS CONSTANCIAS DE LOS CURSOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL, DIRECTORES DE APEA, SUBDIRECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACION TLALPAN, Y ME ENVIAN DIGITALIZACIÓN DE UN DOCUMENTO EN DONDE SE LES SOLICITA A LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA OIP"

*De lo anterior, se desprende que en su petición original, nunca señaló el requerimiento respecto a los Subdirectores de la Dirección General de Desarrollo Social, no obstante lo anterior la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan contempló a todo el personal de estructura que la compone.*

**SEGUNDO:** *El solicitante señala como único agravio: "NO ESTÁN DANDO RESPUESTA A LO SOLICITADO". Lo cual resulta falaz, toda vez que como se desprende de lo señalado en el apartado de hechos, se le informó al hoy recurrente, que este Órgano Político Administrativo, se encuentra en periodo de capacitación al personal de estructura, ello en cumplimiento a los artículos 12 fracción VII y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los cuales estatuyen:*

*"Artículo 12. Los Entes Obligados deberán:*

*VII, Capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el Instituto, a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el Ente Obligado;..."*

*"Artículo 33. Los Entes Obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la protección de Datos Personales. a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente."*





*Con la finalidad de dar certeza jurídica al impetrante de garantías, se le remitieron los diversos oficios señalados en el numeral 6 de hechos, los cuales consistieron en los calendarios realizados por parte de la Jefatura de Unida Departamental de Transparencia y Acceso a la Información de la Delegación Tlalpan, para que diverso personal de estructura que compone la Delegación Tlalpan y los cuales fueron omisos en presentar sus evaluaciones en las fechas señaladas, se presentaran a realizarlas. Por lo que con meridiana claridad esa Autoridad podrá advertir, que en ningún momento se ha violentado al hoy recurrente, su derecho de acceso a la información pública consagrado*

*en el artículo 6° de nuestra Carta Magna, muy por el contrario se ha pretendido informarle al hoy recurrente que este Órgano Político Administrativo, no cuenta con la información solicitada y que a saber consistió en:*

*"CONSTANCIAS DIGITALIZADAS DEL PERSONAL DE LA DIRECTORA GENERAL Y DIRECTORES Y DIRECTORES DE AREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, DE LOS CURSOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL D.F.; LEY DE DATOS PERSONALES, LEY DE ARCHIVOS Y ÉTICA PÚBLICA"*

*TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite requisitos obligatorios para todos los Entes Obligados del Distrito Federal (entre ellos la Delegación Tlalpan), para obtener el "CERTIFICADO 100% CAPACITADOS y/o CONSTANCIA DE VIGENCIA", y que a saber de conformidad con lo publicado en el portal: del INFODF, consisten en:*

**REQUISITOS:**

- Que todo el personal de estructura del Ente Obligado correspondiente, esté capacitado en las materias de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ética Pública.*
- De preferencia que el Responsable de Capacitación de seguimiento al proceso de certificación y/o de obtención de la Constancia de Vigencia en su institución, ya que tendrá constante comunicación con el INFODF.*
- Elaborar y dirigir un oficio al Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Presidente del INFODF, mediante el cual el titular del Ente solicitará el Certificado o en su caso la Constancia de Vigencia, en virtud de que se ha capacitado en las materias correspondientes a todo el personal de estructura.*
- Deberá anexar al oficio:  
o Documento con el INFORME INTEGRAL DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN (formato 1)\**



*Documento que indique la RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO INGRESO QUE PARTICIPARON EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN (formato 2)\*. Plantilla del personal de estructura: validada por el área de Recursos Humanos de su Institución. Indicando la fecha de actualización.*

*\*Formato por materia.*

*Una vez entregado el oficio con los anexos, deberá enviar vía electrónica la plantilla del personal de estructura en formato Excel a la persona de la DCCT que lleve a cabo la validación.*

*Nota: El formato 2 debe corresponder en el orden en el cual los servidores públicos se encuentran en la plantilla de personal de estructura, es decir, si la plantilla comienza con el titular de la institución seguido de su secretario particular etc., el formato 2 debe ser llenado comenzando con el titular seguido de su secretario particular y así sucesivamente."*

*Aunado a lo anterior, también ese H. Instituto señala cual es el procedimiento y recomendaciones para obtener dicha certificación:*

**"PROCEDIMIENTO:**

- La oficialía de partes del INFODF, recibe la documentación y la turna a la DCCT, ésta analiza y valida la información proporcionada por el Ente Obligado.*
- En caso de que existan observaciones por la DCCT, se informan al Responsable de Capacitación para que sean atendidas.*
- Una vez validada la información, la DCCT envía un correo electrónico mencionando la conclusión del procedimiento.*

**RECOMENDACIONES:**

- Que el responsable del proceso de certificación se asegure de que todos los servidores públicos de su Ente hayan concluido las autoevaluaciones de los 3 cursos en línea con la calificación máxima requerida (10 c/u) para la obtención de la Constancia.*
- Puntos requeridos para acreditar el curso de LTAIPDF: 190. (Nueva Ley: 90 puntos + taller de reformas: 20 puntos).*
- Puntos requeridos para acreditar el curso de LPDPDF: 30.*
- Puntos requeridos para acreditar el curso de ÉTICA PÚBLICA: 60.*
- Corroborar que en el registro en línea de cada servidor público y/o capacitado, aparezca completo el nombre (s) y apellido (s).*
- No generar más de 1 registro en línea por capacitado y/o servidor público.*
- En caso de no recordar el usuario y/o la contraseña del CEVAT o del Sistema de Capacitación, comunicarse a la DCCT a las Ext. 258 y 157.*



- *Para solicitar las constancias de acreditación de los cursos se debe enviar un oficio adicional dirigido a la Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia, Lic. Rocío Aguilar Solache."*

*Es importante resaltar, que a partir del pasado dieciséis de abril del año en curso, la Delegación Tlalpan, sufrió cambios en la plantilla de estructura que la componía. Motivo por el cual con la finalidad de refrendar la certificación "100% CAPACITADOS" obtenida en el 2013 y 2014, a partir del quince de mayo del año en curso se insiste, el actual Jefe Delegacional C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, instruyó a todo el personal de estructura de la Delegación Tlalpan, que tomó posesión de los cargos de estructura, a que acreditara sus evaluaciones. Razón por la cual, aún no se cuenta hasta la fecha en que se rinde el presente Informe de Ley, con las constancias que documenten que el personal de estructura presentó y acreditó sus evaluaciones. Motivo de la inconformidad del solicitante hoy recurrente.*

*... " (sic)*

**VI.** El uno de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo al Ente Obligado por presentado con el informe de ley y anexos, en cuatro ocasiones, es decir, en cuatro correos electrónicos todos del veintisiete de agosto de dos mil quince, así como las pruebas ofrecidas, con excepción del oficio DT/OIP/1327/2015 del veintisiete de agosto de dos mil quince, el cual fue anexo a los correos citados.

Asimismo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley rendido por el Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**VII.** El diecisiete de septiembre de dos mil quince la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que se manifestara respecto del informe de ley, quien se abstuvo de formular consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluido su derecho para tal



efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se otorgó un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

**VIII.** El veintitrés de septiembre de dos mil quince, el Ente Obligado presentó a través de un correo electrónico un oficio sin número de la misma fecha, el cual dice contener una prueba superveniente, consistente en copia simple del oficio DT/09/1644/2015 del veintidós de septiembre de dos mil quince y su anexo consistente en listado de Servidores Públicos que participaron en cursos virtuales de "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Reformas 2011"; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal" y "Ética Pública", cuyo oficio fue dirigido a la Lic. Rocío Aguilar Solache, Directora de Capacitación y de Cultura de la Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, recibido por este Instituto el veintitrés de septiembre de dos mil quince, a través del cual el Ente solicitó la expedición de constancias del personal que realizó las evaluaciones de dichos cursos, a fin de demostrar con dicha prueba, que fue hasta ese momento, en que requirió los documentos que son de interés del ahora recurrente.

Del mismo modo, atendió el requerimiento de este Instituto ofreciendo sus alegatos, los cuales se tomarían en consideración en el momento procesal oportuno.



**IX.** El veintiocho de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar que el Ente Obligado remitió una prueba superveniente en los términos que se precisan en el resultando anterior.

Por otra parte, hizo constar el transcurso del término otorgado a las partes para que presentaran sus alegatos, teniendo por presentado al Ente Obligado ofreciéndolos de su parte, no así al recurrente, motivo por el cual se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión, con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones



I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación con número de registro 222,780, publicada en la página 553, del Tomo VI, de la Segunda Parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, la cual dispone:

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advierte la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria, por lo que resulta conforme a derecho entrar al fondo del presente medio de impugnación.

**TERCERO.** Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.



Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

**CUARTO.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta del Ente Obligado y el agravio del recurrente, de la siguiente forma:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<p><i>“...Constancias digitalizadas del personal de la directora general y directoras y directores de área de la dirección general de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, de los cursos en materia de transparencia (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F.; Ley de Datos Personales, Ley de Archivos y</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>Oficio DT/OIP/1067/2015</b></p> <p><i>“...al respecto se le informa que de conformidad con el artículo 12 fracción VII y 33 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del distrito federal, los cuales establecen:</i></p> <p><i>"artículo 12. los entes obligados deberán:</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>VII capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el instituto, a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el ente obligado;</i></p> <p><i>..."</i></p> <p><i>"artículo 33. Los entes obligados deberán cooperar con el instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la protección de datos</i></p>	<p><b>UNICO.-</b></p> <p><i>“...solicite las constancias de los cursos en materia de Transparencia de la Directora General, Directores de Área, Subdirectores de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, y me envíen digitalización de un documento en donde se les solicita a los</i></p>





<p>Ética Pública...” (sic)</p>	<p>personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente. ...”</p> <p>por lo anterior, el personal de estructura de este órgano político administrativo, se encuentra en periodo de presentación de evaluaciones; por lo que una vez que se tenga acreditado al 100% de los servidores públicos, será informada la dirección de capacitación y cultura de la transparencia del instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del distrito federal (infodf), de dicha acción a fin de que se emitan las constancias de cada uno de los servidores que hayan acreditado los cursos de: "ley de transparencia y acceso a la información pública del distrito federal - reformas 2011", "ley de protección de datos personales para el distrito federal" y "ética pública". Por lo que hasta el momento en que se emite la presente respuesta, aún no se cuenta con las constancias a que hace referencia su petición.</p> <p>Sirve de constancia para acreditar mi dicho, los diversos oficios a través de los cuales se estableció un calendario para que servidores públicos de las diversas direcciones que componen este ente obligado que aún restan por presentar las evaluaciones, acudieran a la oficina de información pública a presentarlas.</p> <p>Por lo que se insiste, que una vez que la totalidad de servidores públicos acrediten las evaluaciones, será informado el infodf, a fin de que se emita las constancias correspondientes.</p> <p>adjunto al presente, se remite oficio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DT/01P/100312015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director Ejecutivo de Mejora Comunitaria.</li> <li>2. DTIOIP11002/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido a la Directora General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.</li> <li>3. DT/01P11001/2015, de fecha 15 de julio del 2015,</li> </ol>	<p>Servidores públicos presentarse en las oficinas de la OIP.</p> <p>no están dando respuesta a lo solicitado...” (sic)</p>
------------------------------------	---	---



	<p><i>dirigido a la Directora General de Ecología y Desarrollo Sustentable.</i></p> <p><i>4. DT/01P/1000/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General de Servicios Urbanos.</i></p> <p><i>5. DT/DGDS/967/2015, de fecha 09 de julio del 2015, emitido por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.</i></p> <p><i>6. DTIOIP/0999/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido a la Directora General de Desarrollo Social.</i></p> <p><i>7. DT/01P/0998/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Sustentable.</i></p> <p><i>8. DTIOIP/0997/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General de Administración,</i></p> <p><i>9. DT/01P/0996/2015, de fecha 15 de julio del 2015, dirigido al Director General Jurídico y de Gobierno.</i></p> <p><i>En caso de tener problemas con la recepción del presente archivo, por favor comunicarse a la oficina de información pública de la Delegación Tlalpan, a los números telefónicos: 56 55 60 72 ó 55 73 08 25.</i></p> <p><i>Finalmente, se hace de su conocimiento que de encontrarse inconforme con la respuesta brindada por esta Delegación, cuenta usted con un lapso de quince días hábiles a partir de que le sea notificada la presente respuesta, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ya sea de manera directa o por medios electrónicos de conformidad con los artículos 76, 77 y 78 de la ley de la materia.</i></p> <p><i>Medios para presentar el recurso antes mencionado:</i></p> <p><i>b) por el sistema electrónico infomexdf, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto</i></p> <p><i>b) por escrito en las oficinas del infodf, o bien por el correo electrónico recursoderevision@infodf.orq.mx, en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por</i></p>	
--	--	--



	<p><i>cualquier medio: servicio de atención telefónica (tel-infodf), correo electrónico, de manera presencial en la oficina de información pública, o por el propio sistema infomexdf ...” (sic)</i></p>	
--	--	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados “Acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información pública” con folio 0414000108815, “Acuse de recibo de Recurso de Revisión” con folio RR201504140000008, así como el oficio DT/OIP/1067/2015 del cinco de agosto de dos mil quince, expedido por el Jefe de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ente Obligado, a los cuales se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Novena Época*

*Instancia: Pleno*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: III, Abril de 1996*

*Tesis: P. XLVII/96*

*Página: 125*

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la*



*experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

*Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para **integrar tesis de jurisprudencia**. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Ahora bien, al rendir el informe de ley, el Ente Obligado defendió la legalidad de la respuesta emitida.

En consecuencia, de la revisión realizada a la solicitud de información y la respuesta emitida por el Ente Obligado, se advierte que el Ente recurrido hizo del conocimiento del ahora recurrente la imposibilidad para entregar lo requerido, en razón de los argumentos siguientes:

- Que se encuentra en periodo de presentación de evaluaciones; por lo que una vez que se tenga acreditado al 100% de los servidores públicos, será informada la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), con el fin de que se emitan las constancias de cada uno de los servidores que hayan acreditado los cursos de la "*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal - Reformas 2011*", "*Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*" y "*Ética Pública*", por lo que hasta el momento en que se emitió la respuesta, aún no contaba con las constancias de interés del particular.
- Que para acreditar su dicho, exhibió diversos oficios a través de los cuales se estableció un calendario para que los servidores públicos de las diversas Direcciones que componen al Ente Obligado acudieran a la Oficina de Información Pública a presentar las evaluaciones.



- Que una vez que la totalidad de los servidores públicos acrediten las evaluaciones, será informado el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), a fin de que se emitan las constancias correspondientes.

En virtud de lo anterior, este Órgano Colegiado manifiesta las siguientes consideraciones de derecho:

De acuerdo con el artículo 12, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el actuar del Ente Obligado se encuentra ajustado a derecho con respecto a la respuesta otorgada, ya que dicho precepto legal, establece un compromiso adquirido entre el Ente y este Instituto, en materia de capacitación, fomentando la cultura del Acceso a la Información Pública, el cual se transcribe a continuación:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
DISTRITO FEDERAL.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS ENTES OBLIGADOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 12.** Los Entes Obligados deberán:

...

*VII. Capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el Instituto, a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el Ente Obligado;*

Del precepto legal anterior, se advierte que los entes obligados deberán de implementar acciones para capacitación al personal adscrito al mismo, con el objeto



primordial de generar una cultura de apertura al Acceso a la Información Pública, así como, a la rendición de cuentas.

Por otro lado, el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece las formas de ejecución del compromiso adquirido entre los entes obligados y este Instituto, para su mejor comprensión, se cita a continuación:

**CAPÍTULO III**  
**DE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Artículo 33.** *Los Entes Obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.*

Del precepto legal anterior, podemos observar que tanto los entes obligados como este Instituto deben de generar una estrecha comunicación entre sí, con la total convicción de generar estrategias de capacitación para una permanente actualización en materia de Derecho del Acceso a la Información Pública y el ejercicio de la Protección de Datos Personales de los servidores públicos adscritos a ellos, esto como ya se ha precisado, es con el objeto de generar una cultura de la Transparencia y del Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, de las documentales integradas al presente medio de impugnación, y tal como se refirió en el Resultando VIII, se advierte que el Ente Obligado presentó como prueba superveniente una copia simple del oficio con DT/09/1644/2015 del veintidós de septiembre de dos mil quince y su anexo, el cual es un listado de servidores



públicos que participaron en cursos virtuales de "*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal - Reformas 2011*", *Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*" y "*Ética Pública*"; oficio que fue dirigido a la Directora de Capacitación y de Cultura de la Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; el cual es generado con la intención de solicitar las constancias que acreditan que ya realizaron los cursos antes mencionados a través del portal de este Instituto.

Por lo que, de la lectura hecha tanto a la solicitud como a la respuesta emitida en atención de la misma, es innegable para esta autoridad colegiada que esta última se ajustó a los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el artículo 6 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que a la letra establece:

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado** y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

De acuerdo con el precepto legal transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre





lo solicitado y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto lo cual no sucedió. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

*Novena Época*

*Registro: 178783*

*Instancia: Primera Sala*

***Jurisprudencia***

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXI, Abril de 2005*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 1a./J. 33/2005*

*Página: 108*

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

*Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutive, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

*Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.*

*Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.*

*Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.*

*Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*



*Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.*

Por lo tanto, se concluye que la particular solicitó información relacionada con las constancias que otorga este Instituto, a favor de los servidores públicos del Ente Obligado que acreditaron los cursos virtuales de "*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal - Reformas 2011*", "*Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*" y "*Ética Pública*"; por lo que la respuesta que emitió el Ente recurrido consistió en que el personal de estructura, se encuentra en periodo de presentación de evaluaciones, por lo que una vez que se tenga acreditado al 100% de los servidores públicos que lo conforman, se notificará a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), de dicha acción, a fin de que se emitan las constancias de cada uno de los que hayan acreditado los cursos referidos, en atención a lo anterior, manifestó que hasta el momento en que emitió la respuesta impugnada, no contaba con las constancias a que hace referencia la solicitud de

En ese orden de ideas, resulta evidente para este Instituto que la respuesta emitida por el Ente Obligado actuó bajo los principios de **veracidad** y **buena fe**, previstos en los artículos 5, 6 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, los cuales disponen:

**TITULO SEGUNDO**  
**DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**  
**CAPITULO PRIMERO**  
**DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**



**Artículo 5.** *El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.*

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X.** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.*

...

**TITULO TERCERO  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 32 ...**

*Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.*

Por todo lo anterior, este Instituto determina como **infundado** el **agravio** hecho valer, ya que el Ente Obligado respondió acorde a la normatividad aplicable al caso, por lo que nunca negó la información al particular.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 82, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta procedente **confirmar** la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan.



**QUINTO.** Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Tlalpan hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, con fundamento en el artículo 82, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **CONFIRMA** la respuesta de la Delegación Tlalpan.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil quince, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**